

PROTOCOLO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS GENERADOS EN JORNADAS DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE CALI

1. INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de jornadas extramurales de salud, como actividades de tamizaje, glucometrías y otros procedimientos, se generan residuos de tipo biosanitario y cortopunzantes que representan un riesgo biológico significativo para el personal de salud, la comunidad y el ambiente.

En este contexto, se hace necesario establecer un protocolo claro que garantice el manejo seguro, la trazabilidad y la disposición final adecuada de estos residuos, en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente la Resolución 591 de 2024.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, operativos y de bioseguridad para la correcta gestión integral de los residuos peligrosos de riesgo biológico, generados en jornadas extramurales, desde su generación hasta su disposición final, minimizando riesgos sanitarios y ambientales.

3. ALCANCE

El presente protocolo aplica a todo el personal vinculado a las jornadas extramurales organizadas por la Secretaría de Salud, incluyendo:

- Personal asistencial
- Coordinadores de jornada
- Personal de transporte. Se realizó la siguiente verificación y validación:

El día 04 de mayo se logró validar este punto con Sandra Concha Aguirre del Grupo ABIMA, quien indicó que el personal de transporte no tiene dentro de sus funciones contractuales la manipulación y capacitación pertinente de residuos peligrosos, y que es el grupo responsable de la jornada (Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud) quien debe delegar un responsable para manipular y gestionar la adecuada disposición de estos desechos.

El rol del conductor se limitará a transportar a funcionarios y elementos de logística.

- Personal responsable de manipular y gestionar la adecuada disposición de estos desechos (Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud). Será el responsable de la custodia de los residuos sólidos peligrosos durante su transporte hasta el sitio de almacenamiento.

- Personal encargado del almacenamiento dentro de las instalaciones de la Secretaría de la Salud Pública y entrega a gestor.

4. MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se fundamenta en:

- Resolución 591 de 2024
- Decreto 780 de 2016
- Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA)

5. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Los residuos generados durante las jornadas corresponden a:

- Residuos peligrosos biosanitarios
- Residuos cortopunzantes con riesgo biológico infeccioso

Dentro de estos se incluyen:

- Lancetas utilizadas en glucometría
- Agujas
- Tirillas de glucometría contaminadas con sangre
- Algodones contaminados con sangre
- Guantes
- Tapabocas
- Otros generados a partir de la actividad y que hayan tenido contacto directo con residuos anteriormente mencionados

Estos residuos requieren manejo diferenciado debido a su capacidad de generar lesiones y transmisión de agentes infecciosos.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Generación y segregación en la fuente

En el momento de la atención al usuario, todo residuo cortopunzante debe ser dispuesto de manera inmediata en un recipiente rígido tipo guardián de color rojo, diseñado para este tipo de residuos.

Se prohíbe:

- Reencapuchar agujas
- Depositar residuos cortopunzantes en bolsas comunes
- Mezclar con residuos ordinarios
- Abrir guardianes

Las tirillas de glucometría contaminadas deben clasificarse como biosanitarias, siendo dispuestas en bolsa roja o en el mismo guardián si están en contacto directo con cortopunzantes.

6.2 Características y manejo del guardián

El recipiente debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Material rígido, resistente a perforaciones
- Cierre hermético
- Debidamente rotulado con:
 - Fecha de generación
 - Lugar de la jornada
 - Responsable

El llenado del guardián no debe superar el 80% o $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad, con el fin de evitar accidentes durante su manipulación.

6.3 Cierre y sellado

Una vez alcanzado el nivel máximo permitido, el guardián debe ser sellado de manera definitiva, impidiendo su apertura posterior.

Se debe verificar que:

- No existan fugas
- No haya elementos sobresalientes
- El sistema de cierre esté completamente asegurado

6.4 Almacenamiento temporal en el sitio de la jornada

Los residuos deben ubicarse en un área previamente definida que cumpla con:

- Señalización de riesgo biológico
- Acceso restringido al público
- Protección contra condiciones ambientales (sol, lluvia)
- Los residuos biosanitarios se deben disponer de bolsas rojas y un recipiente rígido color rojo

El tiempo de almacenamiento no debe exceder las 24 horas, priorizando su traslado inmediato.

Una vez finalizada la jornada se debe embalar los residuos peligrosos (biosanitarios y guardianes) en bolsas rojas debidamente anudadas, las cuales se depositan en el recipiente rígido color rojo.

Si por algún motivo se observa ruptura de bolsa se debe embalar en doble bolsa.

6.5 Transporte desde la jornada hasta la Secretaría de Salud

El transporte de los residuos debe realizarse bajo condiciones de seguridad, cumpliendo con:

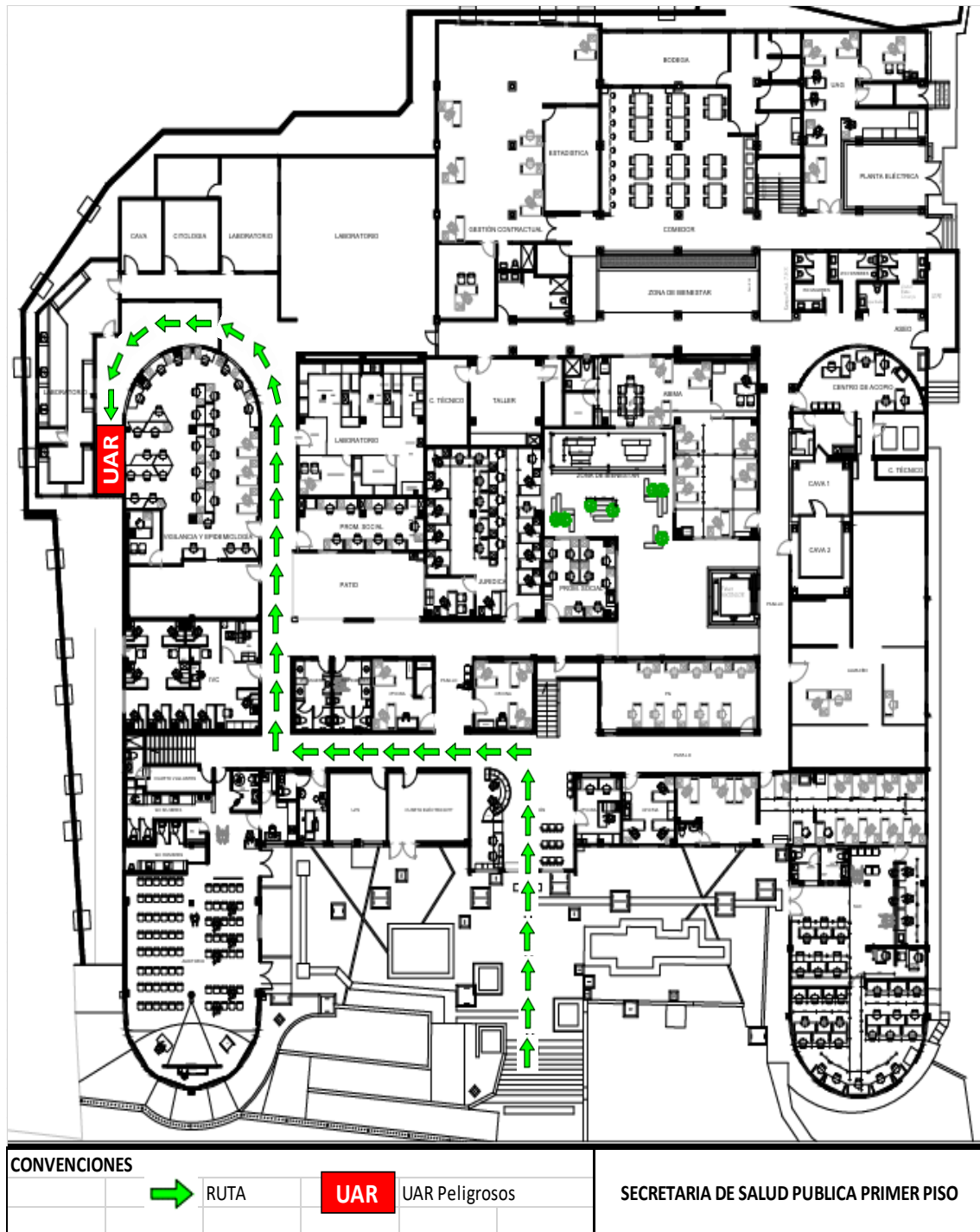
- Uso de contenedor secundario rígido y cerrado
- Manipulación por personal capacitado
- Uso obligatorio de elementos de protección personal: Guantes

El vehículo utilizado debe contar con superficie lavable y no debe transportar simultáneamente alimentos, personas o residuos no peligrosos.

6.6 Recepción y almacenamiento en la Secretaría de Salud

Al momento de la recepción:

- Solicitar llaves del cuarto de almacenamiento en portería al guardia de seguridad.
- El conductor o la persona encargada se dirige al cuarto intermedio de residuos peligrosos ubicado.
- Ubicar en área de almacenamiento de residuos peligrosos en recipiente rojo, (ver ruta).



Este proceso garantiza la trazabilidad del residuo desde su generación.

6.7 Entrega a gestor autorizado

Finalmente, los residuos deben ser entregados a un gestor autorizado o a la ruta institucional definida, mediante:

- Acta de entrega
- Formato RH1 o equivalente
- Registro de cantidades y condiciones

Esto asegura el cumplimiento del ciclo completo de gestión de los residuos

7. RUTA DE TRANSPORTE DEFINIDA

El flujo de los residuos se establece de la siguiente manera:

1. Generación en jornada extramural
2. Segregación inmediata en guardián
3. Diligenciamiento de formato de residuos MMDS01.03.F-SS010
REGISTRO DIARIO DE RESIDUOS - SALUD
4. Transporte seguro hacia la Secretaría de Salud Pública.
5. Almacenamiento de residuos ubicada al interior de la Secretaría de Salud Pública al lado del laboratorio donde se dispondrán Residuos Peligrosos.
6. Entrega a gestor autorizado que en la actualidad corresponde a la empresa de aseo PROMOAMBIENTAL ESP SA.

8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Para reducir el riesgo de exposición biológica se deben cumplir las siguientes medidas:

- Uso permanente de elementos de protección personal
- Evitar manipulación innecesaria de los residuos
- No compactar ni reabrir los recipientes
- Reportar de manera inmediata cualquier incidente o accidente

En caso de incidente o accidente, se debe activar la ruta para el reporte de la situación antes la ARL correspondiente:

- Realizar el reporte del accidente de trabajo al jefe inmediato en el caso del personal de planta y al supervisor del contrato para el personal prestador de servicios.
- Una vez recopilada la información del accidente de trabajo, el jefe inmediato en el caso del personal de planta o supervisor del contrato para el personal prestador de servicios deberá comunicarse a las líneas de atención (601) 600 08 11 – 018000941541 y reportar el evento para recibir orientación del centro médico que brindará la atención al colaborador.
- Una vez realizado el reporte del evento, el accidente de trabajo debe ser notificado vía correo electrónico a sst.salud@cali.gov.co para iniciar el proceso de investigación.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Secretaría de Salud deberá garantizar:

- Registro de generación de residuos en jornadas
- Control y verificación del cumplimiento del protocolo

10. CONCLUSIONES

La correcta implementación de este protocolo permite:

- Reducir riesgos de accidentes biológicos
- Garantizar cumplimiento normativo
- Asegurar la trazabilidad de los residuos
- Fortalecer las prácticas seguras en jornadas extramurales

11. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA AL ENTE RESPONSABLE

La entrega de los residuos peligrosos productos de las jornadas extramurales al ente responsable (gestor autorizado) constituye la fase final del proceso de gestión integral y debe garantizar la trazabilidad, seguridad y cumplimiento normativo conforme a la Resolución 591 de 2024.

Proyectó: Nicolle Ariza – Contratista.

Revisó: Luz Stella Figueroa - Profesional Universitario, Anabel Mera – Contratista, Karol Osorio – Contratista, Claudia Lesmes – Contratista.